

Calendario Acelerado de Vacunación



Edad de 3 meses a 6 años Meses contados desde la 1ª visita

0 meses	1 meses	2 meses	6 meses	8 meses	14 meses
HB ⁽¹⁾ DTPa ⁽²⁾ VPI ⁽³⁾ Hib ⁽⁴⁾ Men C ⁽⁵⁾ Nc13v ⁽⁶⁾ TV ⁽⁷⁾ Var ⁽⁸⁾	HB DTPa VPI TV	DTPa VPI	HB	DTPa VPI	DTPa

Edad de 7 a 18 años Meses contados desde la 1ª visita

0 meses	1 meses	2 meses	6 meses	7 meses
HB ⁽¹⁾ Td ⁽²⁾ VPI Men C TV Var ⁽⁵⁾ VPH ⁽⁶⁾	HB Td VPI TV ⁽⁴⁾		VPH	VPH
				HB Td VPI ⁽³⁾

(1) HB - Intervalo mínimo entre la 1ª y 2ª dosis de 4 semanas y entre la 2ª y 3ª dosis 8 semanas y 16 semanas de la 1ª. La edad mínima para la 3ª dosis son 6 meses. No es necesario realizar marcadores previos.

(2) DTPa - Las 3 primeras dosis separadas como mínimo 4 semanas. El intervalo mínimo entre la 3ª y 4ª, 4ª y 5ª dosis es de 6 meses. La 4ª dosis se administrará preferentemente a partir de los 18 meses. La 5ª dosis se administrará a partir de los 4 años. Esta dosis no es necesaria si la 4ª se administró después de los 4 años. En mayores de 4 años se administrará dTpa (vacuna frente a difteria-tétanos-tos ferina de baja carga antigénica), dosis única como dosis de recuerdo. Niños que comienzan la primovacunación a partir de esa edad, deben hacerlo con DTPa (3 dosis) y dTpa la cuarta dosis.

(3) VPI - La pauta de vacunación es de tres dosis de vacuna separadas de 1 a 2 meses. Se recomienda una dosis de refuerzo 6 a 12 meses después. La 4ª dosis se administrará preferentemente a partir de los 18 meses de edad.

(4) Hib - Indicada solo en menores de 5 años. Número de dosis (1 a 4) en función de la edad de inicio de la vacunación.

Si son menores de 6 meses se administrarán 3 dosis separadas entre 4-8 semanas y una dosis de recuerdo en el segundo año de vida. Si la edad está entre 7-12 meses 2 dosis separadas 4-8 semanas y una dosis de recuerdo en el segundo año de vida. Mayores de 12 meses 1 sola dosis.

(5) Men C - Según la edad de inicio se administrarán de 1 a 3 dosis separadas 2 meses, siempre una de ellas después de los 12 meses de edad. Mayores de 12 meses 1 sola dosis.

(6) Nc13v - Pauta para nacidos a partir de junio de 2008. Número de dosis en función de edad de inicio. De 4 a 11 meses, 2 dosis separadas entre sí 4 semanas y una tercera dosis a los 15 meses de edad. De 12 a 23 meses, dos dosis separadas por un intervalo de 8 semanas. De 2 a 5 años 1 sola dosis.

(7) TV - La edad mínima para considerar válida la primera dosis es de 12 meses. La segunda dosis se administrará separada como mínimo 4 semanas de la primera, preferiblemente a los 4 años de edad.

(8) Var - A partir de los 15 meses de edad. La edad mínima para considerar válida la primera dosis es de 12 meses.

(1) HB - Intervalo mínimo entre la 1ª y 2ª dosis de 4 semanas y entre la 2ª y 3ª dosis 8 semanas y 16 semanas de la 1ª.

(2) Td - El intervalo mínimo entre 1ª y 2ª dosis es de 1 mes. La 3ª dosis se administrará 6-12 meses después de la 2ª. Completado el ciclo de vacunación primaria, se administrará un 1º recuerdo (4ª dosis) de dTpa a los 6 meses y un 2º recuerdo (5ª dosis) de Td 10 años después. El intervalo mínimo entre 3ª-4ª y 4ª-5ª dosis es 6 meses. Si en el primer recuerdo (4ª dosis) ha recibido Td se administrará la 5ª dosis de dTpa y con intervalo mínimo de 6 meses.

(3) VPI - La 3ª dosis se puede administrar 1-2 meses después de la 2ª. La vacuna no se recomienda de forma rutinaria para personas mayores de 18 años.

(4) TV - La 2ª dosis debe administrarse en cualquier momento transcurridas 4 semanas desde la 1ª dosis.

(5) Var - Nacidos después del 30 de junio de 1994. Una dosis hasta los 12 años. Niños de 13 años y mayores 2 dosis separadas 4 semanas.

(6) VPH - Sólo niñas ≥ de 14 años y nacidas a partir de 1994. La pauta de vacunación son 3 dosis con la pauta 0-2-6 meses.

Otras pautas correctoras

Todas las personas residentes en la Comunidad de Madrid **nacidas después de 1985** deben de haber recibido una pauta correcta de inmunización con las vacunas triple vírica (2 dosis), hepatitis B (3 dosis) y meningococo C conjugada (1 dosis).

Todas las mujeres en edad fértil (entre 15 y 49 años) residentes en la Comunidad de Madrid deben tener constancia documentada de la administración de al menos 1 dosis de vacuna frente a la rubéola o triple vírica, o de serología positiva frente a la rubéola.

HB: hepatitis B; **DTPa:** difteria-tétanos-tos ferina de alta carga antigénica; **dTpa:** difteria-tétanos-tos ferina de baja carga antigénica; **VPI:** polio virus inactivado; **Hib:** Haemophilus Influenzae tipo b; **Men C:** meningococo C; **Nc13v:** vacuna antineumocócica conjugada 13-valente; **TV:** triple vírica: sarampión-rubéola-parotiditis; **Var:** varicela; **VPH:** virus del papiloma humano.